

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha de 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central

Dirección general de acción social y emigración. — *Anuncio.*

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Obras públicas. *Anuncios.*

Jefatura de minas. — *Anuncios.*

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de León. — *Anuncio*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por D. Deodato López Alvarez.*

Otro ídem por D. Esteban López López.

Cédula de citación.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8 de Noviembre de 1928)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EMIGRACIÓN

Aprobadas por Real orden de dos de los corrientes, las instrucciones para la elección de Vocales de la Junta Central de Acción Social Agraria y correspondiendo en el año actual proceder a la elección de los siguientes:

Un Vocal suplente, elegido por las Cámaras oficiales Agrícolas (es Vocal propietario, D. Federico Espínos).

Un Vocal propietario y su correspondiente suplente, designados por la Asociación de Agricultores de España.

Un Vocal propietario y su correspondiente suplente, designados por la Asociación de Ganaderos del Reino.

Un Vocal suplente, designado por la Confederación Nacional Católico-Agraria (es Vocal propietario, don Marcelino Picardo).

Se convoca con arreglo al número 3.º de dichas instrucciones, a la elección y designación de los referidos Vocales, según las indicadas normas.

Madrid, 8 de Noviembre de 1928. —El Director general, Luis Benjumea. —Rubricado. —Es copia.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Go-

bernación, en telegrama de fecha de 4 del corriente, dico a este Gobierno lo siguiente:

«Con fecha de ayer ha sido ampliado en tres meses el plazo de uno que se les concedió a los Teatros de esta corte para el cumplimiento de lo ordenado en la circular enviada a V. E. en 15 del pasado Octubre, sobre condiciones que serán exigidas a los Teatros.»

Lo que se publica en este periódico oficial como ampliación de la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 8 del corriente, debiendo los señores Alcaldes ampliar el plazo a los tres meses que se señalan en el anterior telegrama.

León, 5 de Noviembre de 1928.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

OBRAS PÚBLICAS

ELECTRICIDAD

Anuncio

Solicitado por D. Manuel Aramendi Larrimbre, la concesión para instalar una línea de conducción de energía eléctrica que empalmando en la línea que los Sres. Rodríguez, Crespo y Compañía tienen instalada en Folgoso de la Rivera, lleve dicha energía eléctrica a la mina Añes, sita en término de Almagariños, y habiéndose omitido por dicho peticionario varias formalidades, como son; acompañar la verdadera rela-

ción de propietarios por cuyas fincas pasará la línea de conducción de energía eléctrica que se solicita, pidiendo sobre aquellas la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, así como sobre los terrenos de dominio público, constituidos por varios caminos y arroyos que cruza, y sobre el ferrocarril minero de la S. A. Antracitas de Brañelaa.

Se abre información pública supletoria referente a las imposiciones de servidumbre referidas, a cuyo fin, en la nota que se acompaña a este anuncio figura la relación de propietarios sobre cuyas fincas se solicita la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica; y el proyecto y todos los detalles referentes a aquellas, estarán de manifiesto en la Jefatura de la Sección de Fomento de este Gobierno civil, Plaza de Torres de Omaña, 2, segundo, a las horas hábiles de oficina, durante el plazo de la información, que será de treinta días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y durante el cual, se podrán presentar todas las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas o convenientes.

León, 31 de Octubre de 1928.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Tolcedano

Relación de propietarios que se cita

- Don Domingo Marcos, vecino de Tremor de Abajo.
- Doña Cándida Fidalgo, idem de idem.
- Don Lorenzo González, idem de idem.
- Don Lorenzo Viloria, idem de idem.
- Doña Fidela Blanco, finca de Nogales, idem de idem.
- Don Aniceto Alvarez, idem de idem.
- Doña Fidela Blanco, finca de Tocalaviña, idem de idem.
- Don Leonardo González, idem de idem.
- Don Patricio Fidalgo, idem de idem.
- Doña Carmen Blanco, idem de idem.
- Doña Vicenta Pozo, idem de Almagariño.
- Don Juan del Pozo, idem de idem.
- Don Juan Morán, idem de idem.
- Don Juan Arias, idem de idem.
- Don Felipe Valle, idem de idem.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Se hace saber: Que en 12 de Septiembre de 1928 fué dictado por el Excmo. Sr. Gobernador civil decreto cancelando el expediente de registro que a continuación se relaciona, fué publicado el referido Decreto en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 25 del citado mes, y notificado al interesado por mediación de su representante en esta capital. Habiendo transcurrido treinta días a partir de la publicación, sin que se haya presentado recurso de alzada contra el Decreto gubernativo, queda firme este Decreto y se declara franco y registrable el terreno que dicho expediente de registro comprendía, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo del art. 35 del Reglamento general para el Régimen de la minería de 16 de Junio de 1903, el cual terreno podrá ser solicitado, una vez transcurridos ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, desde las nueve a las catorce horas, en la oficina correspondiente del Gobierno civil.

Número del expediente	NOMBRE DEL REGISTRO	MINERAL	Superficie en hectáreas	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LEÓN
8461	Amparo	Hulla.....	40	Folgoso de la Ribera.	D. Agapito Fidalgo	Tremor de Abajo.....	D. Jenaro F. Cabo.

León, 26 de Octubre de 1928. — El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la recaudación de Contribuciones de esta provincia con fecha 31 de Octubre último participa a esta Tesorería Contaduría de Hacienda haber nombrado Recaudadores Auxiliares de la Zona de Riaño a D. Deogracias Rueda Pachón, con residencia en Cistierna; a D. Casto Rueda Pachón y D. Saturnio Rueda Tapia con residencia en Puente Almuhey, debiendo considerarse los actos de los nombrados como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien dependen.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos del artículo 15 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

León, 3 de Noviembre de 1928 — El Tesorero Cantador, V. Polanco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de León

Feria de San Andrés

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, la feria de San Andrés se celebrará del modo siguiente:

Ganado caballar, mular y asnal, días 29 y 30 de Noviembre y 1.º de Diciembre.

Ganado vacuno y de cerda, días 2, 3 y 4 de Diciembre.

Se advierte al público que no se permitirá la entrada al Mercado más que al ganado de las especies indicadas en los días correspondientes.

León, 30 de Octubre de 1928. — El Alcalde, F. Roa de la Vega.

Alcaldía constitucional de Valderrueda

Según me comunica el Sr. Presidente de la Junta vecinal de Morgojo, hace días que en los pastos de aquel pueblo han aparecido dos potros extraños de las señas siguientes:

Un potro de unos tres años, pelo castaño, alzada seis cuartas.

Una potra de dos años, pelo negro, de menos alzada que el anterior, y una estrella en la frente.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, para que el que se considere dueño, pase a recogerlos, pre-

via justificación de propiedad y pago de los gastos ocasionados por su custodia.

Valderrueda, 31 de Octubre de 1928.
—El Alcalde, Sergio García

*Alcaldía constitucional de
Val de San Lorenzo*

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento pleno, las ordenanzas de exacción del arbitrio sobre el consumo de peso en vino, de carnes frescas y saladas, de vaca, lanar, cabrio y cerda, en el Municipio, durante el ejercicio próximo de 1929 y siguientes, a fin de realizar la cantidad por ese concepto, incluida en presupuesto aprobado para dicho año, quedan expuestas al público por quince días, durante los cuales, la comisión permanente admitirá las reclamaciones que los interesados legítimos formulen, a los efectos del art. 322 y siguientes del Estatuto municipal.

Val de San Lorenzo 22 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Benito Prieto.

*Alcaldía constitucional de
Camponaraya*

En virtud de lo dispuesto en el art. 253 del Reglamento de 30 de Mayo último, requiero por medio de la presente, a todos los propietarios forasteros comprendidos en los repartimientos de este Municipio, para que en el plazo de quince días a contar desde esta fecha elijan un representante que como vocal, formará parte de la junta pericial del Catastro de este Ayuntamiento; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que se haya cumplimentado esta disposición, se constituirá la referida Junta sin representación alguna de los mismos.

Camponaraya, 23 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Ildefonso Garcelo.

*Alcaldía constitucional de
Congosto*

Formada la relación certificada de todos los vehículos de tracción de sangre existente en este término municipal, se halla expuesta al público en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que dentro de dicho plazo puedan los contribuyentes presentar enantadas reclamaciones estimen pertinentes contra su clasificación.

Congosto, 6 de Noviembre de 1928.
—El Alcalde, José Velasco.

Terminado al repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que ha de regir en el año 1929, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Bustillo del Páramo.
Campazas.
Maraña.
Villamontán.

Terminada la lista cobratoria de edificios y solares para los años de 1929, de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y por el concepto que a cada cual corresponde, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que procedan:

Bustillo del Páramo.
Campazas.
Maraña.
Villamontán.

Confecionada la matrícula industrial por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, para el año de 1929, está expuesta al público, por término de diez días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas:

Astorga.
Campazas.
Castrillo de la Valduerna.
Cebrones del Río.
Cubillos del Sil.
Maraña.
Quintana y Congosto.
Valdepiélagos.
Vega de Infanzones.
Villamontán.

Aprobado por el Pleno de los Ayuntamientos que se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por término de quince días, final el cual y durante otro igual, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados

en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Mayo de 1924:

Murias de Paredes.
Saelices del Río.
Santiagomillas.
Sariegos.
Villamontán.

Aprobado por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que se relacionan el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924:

Arganza.
Cabreras del Río.
Quintana y Congosto.
Vega de Infanzones.

Aprobado por los Ayuntamientos que se relacionan, el padrón o matrícula de automóviles, estará expuesto al público, en la Secretaría de los mismos, durante los primeros quince días del actual mes de Octubre, admitiéndose en la segunda quincena de dicho mes, las reclamaciones que se presenten:

Cebrones del Río.
Cubillos del Sil.
Vega de Infanzones.

En la Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, quedan expuestas al público, durante el plazo de siete días:

1.º La relación de los señores nombrados Vocales de la Junta Pericial de Catastro, en concepto de mayores contribuyentes.

2.º Las relaciones de propietarios y contribuyentes que han de ser tenidas en cuenta para la designación de los demás vocales:

Fresnedo.
Láncara de Lina.
Mansilla Mayor.
Vega de Infanzones.
Villaornate.

*Alcaldía constitucional de
Cebanico*

Hallándose vacante la plaza de Veterinario titular y de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este municipio con la dotación anual de 600 y 365 pesetas, respectivamente, se abre concurso por término de 30 días para su provisión en propiedad.

Los aspirantes a dichas plazas

presentarán sus instancias documentadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo señalado, justificando pertenecer al Cuerpo.

Los méritos para su provisión, serán los que la Corporación determine, y como requisito indispensable el que resulte agraciado con la adjudicación de las plazas, el de fijar su residencia en el pueblo donde radique la capitalidad del municipio, siendo nulo el nombramiento si no se cumple este requisito, y anunciando de nuevo la vacante.

Cebanico, 23 de Octubre de 1928.
—El Alcalde, Eliseo García.

*Alcaldía constitucional de
Brazuelo*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 28 de los corrientes, acordó proceder a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación para el año de 1929, resultando los señores siguientes:

Parte real

Don Isidro Martínez Pérez, mayor contribuyente por rústica.

Don Tomás Ferrero Calvo, por urbana.

Don Nicolás González Alonso, industrial.

Parte personal

Brazuelo

Don Benigno Prieto Cano, Párroco.

Don Francisco Ferrero Calvo, por rústica.

Don Isidro Calvo Morán, por urbana.

Don Manuel Pérez Vega, por industrial.

Bonillos

Don Pascual González Rodríguez, por rústica.

Don Miguel Roldán, por urbana.

Combarros

Don Matías Gómez Pérez, por rústica.

Don Manuel Martínez Pérez, por rústica.

Don Raimundo Salvadores, por urbana.

Don Jerónimo Díez, Párroco.

Don Alejo Martínez García, por industrial.

El Ganso

Don Ezequiel Criado, por rústica.

Don Victorino Criado, por urbana.

Doña Valentina Fernández, por industrial.

Pradorrey

Don Frutos González, Párroco.
Don Juan García García, por rústica.

Don Pedro Salvadores, por urbana.

Doña Manuela García Pardo, por industrial.

Quintanilla

Don Juan Jarrín Mañán, por rústica.

Don Antonio Prieto, por urbana.
Don Manuel Cardeira, por industrial.

Rodrigatos

Don Bonifacio Fidalgo, por rústica.

Don José García, por urbana.

Veldedo

Don Juan Antonio Panizo, Párroco.

Don Domingo Herrero Fernández, por rústica.

Don Juan Pérez Carro, por urbana.

Don Gregorio Martínez, por industrial.

Brazuelo, 28 de Octubre de 1928.
—El Alcalde interino, Baltasar Carro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN**

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal por D. Deodato López Alvarez, vecino de Castrillo de Porma, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vegas del Condado, de fechas 28 de Julio último, para que derribase el recurrente un cierre de una finca colindante de Canto Blanco; el Tribunal en providencia al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley reguladora de esta jurisdicción, anuncia la interposición del recurso para general conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 2 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Frutos Recios.

* * *

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal por D. Esteban López López, vecino de Castrillo de Porma, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Vegas del Condado, de fecha 28 de Julio último, que acordó dejase el recurrente a dispo-

sición de la Junta vecinal de Castrillo de Porma, un trozo de terreno y pagase de multa diez y seis heminas de trigo; el Tribunal en providencia al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de esta jurisdicción, acordó la publicación del presente recurso en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 2 de Noviembre de 1928.—El Presidente, Frutos Recios.

Cédulas de citación

Por el presente, se cita al testigo José García, vecino que faé de Pobladura de las Regueras, hoy en ignorado paradero, para que el día 13 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de León, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa número 81 de 1928, sobre infanticidio contra María Isabel Morán; aperebido que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, a 27 de Octubre de 1928.—El Juez de instrucción, Ramón Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Por el presente, se cita a los testigos Victorino Barrado, Francisco Alós, Francisco González, Manuel Biés, Ricardo Biés, Jesús Pérez, Agustín Pellitero y José Trebol, para que el día 19 de Noviembre próximo y siguientes y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de León, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa número 9 de 1928, sobre malversación de caudales contra Olegario Díaz Porras y otros más; prevenidos que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, a 27 de Octubre de 1928.—El Juez de instrucción, Ramón Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial.

1928